I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3475 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 06 de Diciembre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo Nº 3442 de fecha 06.12.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación de servicios de la Sra. Teresa Susana Barraza Zúñiga, RUT Nº 8.208.233-6, Podóloga, domiciliada en Villa San Jorge, Pasaje 3, Víctor Jara, comuna de Requínoa, para efectuar cometido específico sesión de podología a vecinos y vecinas del sector La Gloria, lo cual fue coordinado por su Junta de Vecinos, la que se realizará el día 07.12.2013, por un monto total de $ 60.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio Nº 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio Nº 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

D E C R E T O :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06.12.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Teresa Susana Barraza Zúñiga, RUT Nº 8.208.233-6, Podóloga, domiciliada en Villa San Jorge, Pasaje 3, Víctor Jara, comuna de Requínoa, para efectuar cometido específico sesión de podología a vecinos y vecinas del sector La Gloria, lo cual fue coordinado por su Junta de Vecinos, la que se realizará el día 07.12.2013, por un monto total de $ 60.000 impuesto incluido. Se cancelará mediante presentación de boleta de servicios e informe de la Dideco.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Nº 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programa DIDECO en Terreno", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FOB/CJN/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2) ✓